HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Acuerdo que presenta la Comisión de Educación de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, 115 fracción III, 119, 123 fracción X, 134, 135 y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción X, 78, 79 y 84, del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- Con fecha dieciséis de junio de dos mil veintidós, el Diputado Adolfo Alatriste Cantú, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta Soberanía el Punto de Acuerdo por virtud del cual se "*exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación del Estado para que, conforme a sus atribuciones y suficiencia presupuestaria implementen acciones y campañas como el "Operativo Mochila Segura", con el objeto de que se propicie un ambiente de seguridad en las escuelas, generando una cultura de prevención, atención y solución de riesgos que puedan surgir en cualquier momento en las escuelas. Debiendo garantizar en todo momento el respeto a los Derechos Humanos de las y los estudiantes*" entre otro resolutivo.

- En la misma fecha los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente Acuerdo: "*Se turna a la Comisión de Educación, para su estudio y resolución procedente*".

CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

- Exhortar a la Secretaría de Educación implemente un programa que tenga por objeto la revisión de mochilas de los educandos de 5° y 6° de primaria, Secundaria y Bachillerato, en apego a los protocolos

para la implementación de acciones de prevención para el ingreso y uso de armas en escuelas de educación básica y media superior.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo tercero del artículo 3º que, "*l**a educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas**, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. **Tendrá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él**, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, **la cultura de paz** y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; **promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.***"

Que el cuatro de febrero del año dos mil once, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la **Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla**.

Que la referida Ley tiene por objetivos, el de establecer los lineamientos conforme a los cuales se deberán realizar las **acciones de prevención y ejecución en materia de seguridad escolar** en las escuelas del Estado; **prevenir la violencia, el hostigamiento y el acoso escolar** en las instituciones educativas del Estado, en cualquiera de sus modalidades y opciones educativas, así como otorgar apoyo asistencial a las víctimas; **propiciar un ambiente de seguridad en las escuelas, generando una cultura de prevención, atención y solución de riesgos** que puedan surgir en cualquier momento en las escuelas; entre otros.

En este sentido se define a la **Seguridad Escolar** como la "*condición referida al **resguardo de la integridad física y psicosocial de los integrantes de la comunidad escolar, al interior de la escuela y alrededor de la misma**, derivada del conjunto de acciones preventivas y de atención, coordinadas por la autoridad competente en la materia.*"

Que la multicitada ley señala como **autoridades del Estado en materia de seguridad escolar**, a los Titulares del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Educación, la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Salud y la Dirección General de Servicios de Salud del Estado, así como los Ayuntamientos de la entidad.

De igual forma se establecen las atribuciones que tienen la Secretaría de

Educación y los Ayuntamientos para la correcta aplicación de la Ley de Seguridad Integral Escolar, respetando el ámbito de competencia de cada autoridad.

En nuestra entidad se han presentado diversos hechos que han puesto en riesgo la seguridad de las y los integrantes de la comunidad escolar, como el presentado en el mes de abril de dos mil trece, donde estudiantes en Cuautlancingo ingresaron droga y alcohol a un aula; también el hecho dado en el mes de enero de dos mil veinte cuando en un Colegio de Bachilleres de Tlatlauquitepec se encontró cerveza y sosa cáustica dentro de las pertenencias de algunos estudiantes; o el más reciente en donde se vieron afectados cinco estudiantes del nivel secundaria del Centro Escolar Morelos, quienes fueron hospitalizados después de haber ingerido un brownie con marihuana.

Que de igual forma es preocupante la violencia que se ha presentado en las instituciones educativas, debe mencionarse que el ingreso de armas a los centros educativos es un tema alarmante en el mes de enero de dos mil veinte en el municipio de San Pedro Cholula, se reportó que un alumno portaba una navaja dentro de las instalaciones de su centro escolar.

Desafortunadamente este no es el único caso similar, en ese mismo año dos mil veinte, el presidente del Consejo Ciudadano de Seguridad del municipio de San Martín Texmelucan referenció los casos en los que alumnos menores de edad portaron armas e inclusive llegaron a amenazar a sus profesores. Pese a que los casos que involucran navajas y objetos punzocortantes sean más comunes, se ha llegado a decomisar armas de fuego, como en Tehuacán y Miahuatlán en dos mil catorce, donde los portadores eran niños de educación primaria.

Otro hecho fue el ocurrido el diez de enero de dos mil veinte, donde un estudiante de nivel primaria disparó en contra de sus compañeros, profesores y contra sí mismo, terminando con la vida de dos personas e hiriendo a otras seis, en la ciudad de Torreón, Coahuila. También se debe mencionar el ocurrido el dieciocho de enero de dos mil diecisiete en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en donde perdiera la vida una profesora y resultaron heridos tres compañeros a causa de los disparos que perpetuó un estudiante de 15 años.

Es importante señalar que lo que sucede en las aulas es un reflejo de lo que los alumnos viven en sus hogares y sus comunidades; como bien refiere la periodista Carmen Morán Breña en "El País", la violencia, el abuso de sustancias y la falta de acompañamiento y atención a las niñas, niños y adolescentes mexicanos podrían considerarse como "motivaciones" o "incentivos" para que los menores presenten

estas actitudes además de la violencia, el acoso escolar y el bullying. Muchos casos quedan fuera de los titulares o pasan inadvertido por las autoridades escolares, por lo que es necesario poner atención qué es lo que se ingresa a las escuelas.

El estado de Puebla posee mecanismos en la materia, como los **Protocolos para la Implementación de Acciones de Prevención para el Ingreso y Uso de Armas en Escuelas de Educación Básica y Media Superior**, publicado el dieciséis de agosto de dos mil diecisiete en el Periódico Oficial del Estado.

En dicho Protocolos, se establece en el apartado **II.2. Revisión de Mochila**, los lineamientos para realizar dicha revisión especificándose que al inicio del ciclo escolar se deberá obtener la autorización por escrito del padre de familia, tutor o de quien ejerza la patria potestad de cada uno de los alumnos para llevar a cabo la revisión. Dicha carta de autorización deberá incluir nombre y firma de quien autoriza.

De igual forma se menciona todo el proceso para llevar a cabo dicha revisión de mochilas a las y los alumnos, garantizando en todo momento el respeto a sus derechos fundamentales y a su dignidad, por lo que el citado protocolo también incluye la participación activa de las madres y padres de familia, con el objeto de que se involucren en las acciones de seguridad escolar en las instituciones educativas.

En este sentido, y con la finalidad de que se lleven a cabo acciones estratégicas para que madres y padres de familia, profesores, directivos y miembros de la sociedad prevengamos hechos trágicos como los antes mencionados, es de vital importancia que las autoridades educativas implementen acciones preventivas y que permiten detectar posibles peligros a la seguridad de las y los integrantes de la comunidad escolar.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, las y los integrantes de la Comisión de Educación, posterior al estudio y análisis correspondientes tenemos a bien:

ÚNICO.- Resolver como procedente el Acuerdo por virtud del cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, implemente un programa que tenga por objeto la revisión de mochilas de los educandos de 5° y 6° de primaria, Secundaria y Bachillerato, en apego a los protocolos para la implementación de acciones de prevención para el ingreso y uso de armas en escuelas de educación básica y media superior, debiendo brindarse por parte de los Directores de los planteles educativos la información

sobre la actividad a realizar a todas las alumnas y alumnos, entre otro resolutivo, con las modificaciones realizadas por este Órgano Legislativo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos; 102, 115 fracción III, 119, 123 fracción X, 134, 135 y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción X, 78, 79 y 84 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

A C U E R D O

Primero.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, implemente un programa que tenga por objeto la revisión de mochilas de los educandos de 5° y 6° de primaria, Secundaria y Bachillerato, en apego a los protocolos para la implementación de acciones de prevención para el ingreso y uso de armas en escuelas de educación básica y media superior, debiendo brindarse por parte de los Directores de los planteles educativos la información sobre la actividad a realizar a todas las alumnas y alumnos.

Segundo.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, fomente una cultura de paz y prevención dentro de las escuelas, basada en la colaboración, el respeto a la diversidad y derechos humanos.

Notifíquese.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 7 DE JULIO DE 2022

DIP. XEL ARIANNA HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTA

DIP. ERIKA PATRICIA VALENCIA ÁVILA
SECRETARIA

DIP. CARLOS FROYLÁN NAVARRO CORRO
VOCAL

DIP. MARIANO HERNÁNDEZ REYES
VOCAL

DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ
VOCAL

DIP. JOSE IVÁN HERRERA VILLAGÓMEZ
VOCAL

DIP. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, IMPLEMENTE UN PROGRAMA QUE TENGA POR OBJETO LA REVISIÓN DE MOCHILAS DE LOS EDUCANDOS DE 5° Y 6° DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO, EN APEGO A LOS PROTOCOLOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN PARA EL INGRESO Y USO DE ARMAS EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, DEBIENDO BRINDARSE POR PARTE DE LOS DIRECTORES DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS LA INFORMACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD A REALIZAR A TODAS LAS ALUMNAS Y ALUMONOS ENTRE OTRO RESOLUTIVO.